



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00543

Asunto: corre traslado de contestación al llamamiento en garantía

Se incorpora al expediente la contestación a llamamiento en garantía realizado por Cooperativa De Transporte De Medellín, presentado oportunamente por José Jaime Ocampo Cuartas (Cfr. Archivo 8º, C03). Toda vez que en las contestaciones se formulan excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte llamante.

El traslado que se corre es por el termino de **5 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 370 del Código General del Proceso. Se advierte que los escritos de contestación reposan en los archivos 8º del tercer cuaderno del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 15 marzo de 2024,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc977c164071f37cc5ecf14ec720591abfee94ca0078452b5e64a35bc0d98e76**

Documento generado en 14/03/2024 03:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>